



ALCALDÍA  
DE GUAYAQUIL

Ciudad  
de todos



**CIRCULAR EP**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA  
CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO,  
VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS.

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, CIRCULAR EP.**

**ACTA Nro. 001-2025**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticinco, a las catorce horas, de conformidad con la convocatoria realizada mediante Oficio Nro. PRE-CIRCULAREP-2025-001 de fecha 09 de enero de 2025, se reúne el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP, en las oficinas de la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales del Municipio de Guayaquil, con la asistencia de los siguientes miembros presentes: Sr. Fernando Cornejo Valdez, Presidente de Directorio; Ing. Fernando Esteves Mosquera, Coordinador General 2 de Aseo Cantonal de la Dirección General Aseo Cantonal y Servicios Especiales; y, la Mgs. Isabel Tamariz Mata, Directora General de Ambiente. Adicionalmente, acude la Mgs. Jessica Isabel Saavedra Castro, Gerente General de CIRCULAR EP, en su calidad de Secretaria del Directorio.

Una vez constatado el quorum suficiente por parte de la Secretaria del Directorio, el Presidente procede a instalar el mismo, en modalidad presencial, de acuerdo al numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP; por lo que se da inicio a la sesión ordinaria de Directorio, con la siguiente propuesta del orden del día:

El presidente del Directorio dirigiéndose a los presentes propone:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocer y aprobar el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP, de conformidad a lo establecido en el Art. 36, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, el Art. 15 núm. 12 de la Ordenanza de creación de CIRCULAR EP.

Luego de conocido el punto del orden del día, el Presidente del Directorio eleva a moción, y el mismo es aprobado por unanimidad para su tratamiento en esta sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.-**

**PUNTO UNO.- CONOCER Y APROBAR EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, CIRCULAR EP, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 36, DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS; Y, EL ART. 15 NÚM. 12 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE CIRCULAR EP.**

Toma la palabra la Gerente General, Mgs. Jessica Saavedra Castro, quien con sujeción al artículo 1 de la resolución No. 3 constante en el Acta de Directorio Nro. 011-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024 retoma la propuesta de Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP.

La Mgs. Jessica Saavedra expresa que CIRCULAR EP podrá suscribir todo tipo de contratos y/o convenios permitidos por las leyes nacionales ya sea con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras con suficiente capacidad legal, para la prestación de los servicios que ofrece la Empresa Pública, en función de su objeto y en observancia a sus principios, de manera principal, subsidiaria, concurrente, complementarios y/o afín con los servicios municipales que presta o podría prestar acorde a sus competencias y objeto institucional, tal como lo prescribe el artículo 4 de la ordenanza de creación.

En ese sentido, los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece la capacidad asociativa, los nuevos emprendimientos y los alcances en las actuaciones y operaciones de las Empresas Públicas; por lo que, debido a la naturaleza jurídica de CIRCULAR EP, tal como lo prescribe el artículo 1

Acta de Sesión 001-2025 de Directorio de fecha 16 de enero de 2025. Página 1 de 2

**Km 14.5 Vía a Daule, Av. Manuela Garaicoa  
Sector "Las Iguanas"  
Guayaquil - Ecuador**



ALCALDÍA  
DE GUAYAQUIL

Ciudad  
de todos



**CIRCULAR EP**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA  
CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO,  
VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS.

de su acto normativo de creación, se encuentra sujeta a tales preceptos legales, sin embargo, el Directorio es quien debe aprobar tales alianzas estratégicas o asociatividades.

En virtud de la necesidad de aprobación de este instrumento, la Gerencia Jurídica, procede a emitir su informe, expresado en el Memorando Nro. CIRCULAREP-GJ-2025-001-M del 13 de enero de 2025, en el cual manifiesta que: "... considera procedente poner en conocimiento (...) que en efecto es competencia del Directorio de CIRCULAR EP avocar conocimiento; y, de la misma forma, se recomienda al cuerpo colegiado, resolver la aprobación del punto aquí vertido por ser pertinente y conveniente para el buen gobierno y dirección de esta Empresa Pública Municipal; (...) el cuerpo colegiado adoptará sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración (...)";

En este sentido, el Sr. Fernando Cornejo Valdez, el Ing. Fernando Esteves Mosquera; y la Mgs. Isabel Tamariz Mata, por unanimidad deciden adoptar la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN No. 1

**Artículo 1.-** Conocer y aprobar el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP.

**ANEXO:** RESOLUCIÓN No. CIRCULAREP-DIR-2024-008

### CIERRE DE LA SESIÓN.-

Agotado el orden del día, siendo las quince horas, se da por terminada la sesión, disponiéndose al Presidente y Secretaria la suscripción de la misma, con las correspondientes resoluciones de los puntos tratados en el orden del día.

Sr. Fernando Cornejo Valdez  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Isabel Tamariz Mata  
**DIRECTORA GENERAL DE AMBIENTE**

Ing. Fernando Esteves Mosquera  
**COORDINADOR GENERAL 2 DE ASEO CANTONAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL ASEO CANTONAL Y SERVICIOS  
ESPECIALES**

Lo certifico.-

Mgs. Jéssica Saavedra Castro

**Gerente General  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

Guayaquil, 16 de enero de 2025.